



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 15/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con situación de la alumna Natalia Soledad GUTIERREZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 15/2007 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 15/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco y convalidar el cursado de la asignatura Seminario Final, sin tener



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

aprobada previamente su correlativa Inglés II, a la alumna Natalia Soledad GUTERREZ, Legajo N° 3988, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Relaciones Laborales, rendida con anterioridad a su correlativa Evaluación de Proyectos, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 949/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento